FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 45 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023
R E S O L U C I O N Nº 04.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN Nº 02, ACTA Nº 42 DE FECHA 17 DE OCTUBRE EL DEL 2023 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451.----------

VISTO: Nota FG-DUOC 175/2023 de fecha 31 de octubre del 2023 de la UOC, por el cual solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Nº 2, Acta Nº42 de fecha 17 de octubre del 2023 por la cual se aprueba el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451, Nota FG-DUOC 174/2023** sobre el **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451.----------**

CONSIDERANDO: Que por **Nota FG-DUOC 175/2023** de fecha 31 de octubre del 2023 de la UOC, por el cual solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Nº 2, Acta Nº42 de fecha 17 de octubre del 2023 por la cual se aprueba el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES, y presenta el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023** .----------

Que, por **Nota FG-DUOC 174/2023 sobre el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451, por todo lo expuesto y a fin de comunicar las aclaraciones a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones, el Departamento UOC solicita vía resolución del Comité de Administración:**

- **MODIFICAR** el art. 1° de la Resolución N° 02, Acta N° 42 de fecha 17 de octubre del 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda: formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto de servicio por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 21.521.538.- (guaraníes veintiún millones quinientos veintiún mil quinientos treinta y ocho) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 43.043.076.- (guaraníes cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil setenta y seis) IVA incluido**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Que, la Ley N° 3.359 de Reforma de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, Capítulo V DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, Art.6°- establece: *"El Comité de Administración tendrá las siguientes atribuciones…literal o) El Comité de Administración podrá establecer las normas internas de organización, dirección y control del Fondo, de acuerdo a los principios de administración más convenientes y adoptar las decisiones que fueren necesarias para su mejor administración dentro de sus atribuciones legales;*----------

Que, la citada Ley, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la misma Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. MODIFICAR EL ARTICULO 1° DEL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN Nº 02, ACTA Nº 42 DE FECHA 17 DE OCTUBRE EL DEL 2023 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES – ID N° 425.451. Quedando redactado de la siguiente manera:

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto de servicio por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 21.521.538.- (guaraníes veintiún millones quinientos veintiún mil quinientos treinta y ocho) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 43.043.076.- (guaraníes cuarenta y tres millones cuarenta y tres mil setenta y seis) IVA incluido**, cuya vigencia será de un año, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo. 2º. COMUNÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.
JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LOPEZ KIESE, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN